



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 1060-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 01 DIC 2019

### EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 1225-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 2047-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; asimismo, por Acuerdo Regional N° 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año 2019 correspondiente al Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y por Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2018-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; y, según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobados mediante resolución del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), artículo 28°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que, el titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Procuraduría Pública Regional mediante Oficio N° 2208-2019-GR PUNO/PPR hace de conocimiento la propuesta de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para las unidades ejecutoras de educación por la suma de S/ 9'363,138.00 soles y al amparo de lo dispuesto en el numeral 4. De la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019 establece medidas extraordinarias que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueba otras medidas autorizando excepcionalmente a los Gobiernos Regionales, en el marco del literal c) del numeral 9.1 y el numeral 9.2. del artículo 9° de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo al presupuesto institucional de la partida de gasto 2.1.1 Retribuciones y Complementos en efectivo y 2.2.1. Pensiones, según corresponda, que sean de libre disponibilidad, para el financiamiento de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada en el marco de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales. Las referidas modificaciones presupuestarias se efectúan hasta el 30 de Diciembre del 2019. Para el efecto, dichas entidades quedan exoneradas de los establecido en el último párrafo del numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 30879 del previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos, al que se refiere el numeral 9.2 del artículo 9° d, y el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo





GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 1060-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 31 DIC 2019

48° del Decreto Legislativo N° 1440; por consiguiente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, mediante proveído, autoriza la efectivización de las modificaciones presupuestarias solicitadas; por lo tanto, normativamente es pertinente efectuar las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del Pliego Regional del Departamento de Puno;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 1225-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del texto único ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, aprobado mediante Decreto de Supremo N° 304-2012-EF; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la suma de S/ 3'447,176.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinario;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;*

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019, de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ya las Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
*Agustín Luque Chayña*  
AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)

